

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE LA JORNADA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE REQUISITOS, PREVISTO EN LAS BASES NOVENAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA SELECCIONAR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, POR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS ; SE ESPECIFICA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO SERÁ LA FILIAL QUINTANA ROO, ESTABLECIDO EN LA BASE OCTAVA, FRACCIÓN XIII DE LAS CONVOCATORIAS SEÑALADAS; Y SE MODIFICA EL DÍA Y HORARIO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS CONVENCIONES MUNICIPALES PREVISTAS EN LA BASE TRIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS; Y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII, XXIII y XXVII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 62, 67 y 68 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; así como de las Bases Novena, Vigésima y Vigésima Séptima de las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo Estatal el 6 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

- I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Quintana Roo, ha considerado la necesidad de modificar los horarios de las jornadas de recepción parcial de requisitos, previsto en las Bases Novenas de las Convocatorias para la elección de los candidatos a Presidentes Municipales del Partido Revolucionario Institucional, mediante los procedimientos de Convención de Delegados y Comisión para la Postulación de Candidatos, con la finalidad que los diversos dirigentes de los Comités Municipales, Sectores y Organizaciones de nuestro Partido, tengan la posibilidad de concurrir a este evento y tener participación en la jornada de pre registro de los aspirantes a candidatos a Presidentes Municipales por este instituto político, coadyuvando al fortalecimiento institucional y adhesión partidista de todos y cada uno de nuestros miembros militantes y simpatizantes, que representan la fuerza y unidad con la que nuestro Partido impulsa sus

ideales y progreso para más y mejores resultados en beneficio de los quintanarroenses, así como para mover a México.

- II. De igual manera, esta dirigencia estatal ha determinado que la expedición de la constancia de acreditación de conocimientos sobre los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, deberá ser expedida y otorgada por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. Filial Quintana Roo, órgano intrapartidista encargado de llevar a cabo la capacitación de nuestros militantes, mediante la aplicación de diversas evaluaciones, que buscan enriquecer su conocimiento de en relación a la normativa interna de este instituto político, y que pueda generar aptitudes, destrezas y habilidades para nuestros miembros.
- III. Que la presidencia estatal, recibió justificada petición de las dirigencias municipales de los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Cozumel e Isla Mujeres de esta entidad, motivada para atender los requerimientos que nuestra militancia a planteado para acompañar a nuestro precandidato, por lo que resulta importante modificar la fecha y horario en que se llevarán a cabo las convenciones municipales previstas en la base trigésima cuarta de la convocatoria para seleccionar y postular candidatos a presidentes municipales por el procedimiento de convención de delegados, toda vez que, se estima prudente propiciar mejores condiciones de concurrencia de los delegados electores que participarán en la jornada electiva para elegir a candidatos a presidentes municipales propietarios, por lo que el mencionado evento se propone se efectúe en fecha previa a la establecida en la convocatoria respectiva.

Por lo antes expuesto, con el acuerdo y la autorización del Presidente del Comité Directivo Estatal, la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos en Quintana Roo, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en las Bases Trigésima y Trigésima Octava de las convocatorias citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE LA JORNADA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE REQUISITOS, PREVISTO EN LAS BASES NOVENAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA SELECCIONAR Y POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, POR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVENCION DE DELEGADOS Y COMISION PARA

LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS ; SE ESPECIFICA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO SERÁ LA FILIAL QUINTANA ROO, ESTABLECIDO EN LA BASE OCTAVA, FRACCIÓN XIII DE LAS CONVOCATORIAS SEÑALADAS; Y SE MODIFICA EL DÍA Y HORARIO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS CONVENCIONES MUNICIPALES PREVISTAS EN LA BASE TRIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

PRIMERO.- Se modifica la Base Octava, fracción XIII, de las Convocatorias para Seleccionar y Postular Candidatos a Presidentes Municipales, mediante los procedimientos de Convención de Delegados y Comisión para la Postulación de Candidatos, para quedar en los siguientes términos:

OCTAVA.- Con antelación a la celebración de la fase previa, los interesados en participar en el proceso interno que regula la presente convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos parciales acreditables, los exigidos en los artículos 34 y 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 32, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo; 166, fracciones de la I a la VII, de la X a la XII y XVI, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; y el acuerdo que en materia de blindaje electoral emitió el Consejo Político Nacional.

Los interesados en participar en el proceso interno que regula la presente convocatoria, deberán acompañar a la solicitud firmada de manera autógrafa, la siguiente documentación:

(...)

XIII.- El militante interesado en ser precandidato al cargo deberá mediante constancia expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C., Filial Quintana Roo; acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Se modifica la Base Novena, primer párrafo, de las Convocatorias para Seleccionar y Postular Candidatos a Presidentes Municipales, mediante los procedimientos de Convención de Delegados y Comisión para la Postulación de Candidatos, para quedar en los siguientes términos:

- **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.**

NOVENA.- La recepción de las solicitudes y los documentos de los aspirantes a precandidatos se efectuará exclusivamente el 17 de marzo de 2016 de las 09:00 horas a 21:00 horas en las sedes de las Comisiones Municipales respectivas.

- **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN POR POSTULACIÓN DE CANDIDATOS.**

NOVENA.- La recepción de las solicitudes y los documentos de los aspirantes a precandidatos, se efectuará exclusivamente el 21 de marzo de 2016 de las 09:00 horas a 21:00 horas en las sedes de las Comisiones Municipales respectivas.

TERCERO.- Se modifica la base trigésima cuarta de la Convocatoria para Seleccionar y Postular Candidatos a Presidentes Municipales por el procedimiento de Convención de Delegados, para quedar en los siguientes términos:

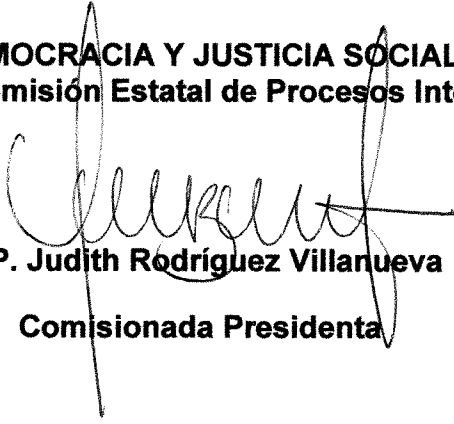
TRIGÉSIMA CUARTA.- En cada uno de los municipios del Estado que se convocan se celebrarán las jornadas electivas internas el 3 de abril de 2016 a partir de las 09:00 horas a 21:00 horas, en el domicilio que se determine con debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, cuando menos con 48 horas de anticipación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet www.priquintanaroo.org.mx, asimismo deberá publicarse en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del PRI en Quintana Roo y en los Comités Municipales de este instituto político.

Chetumal, Quintana Roo a los 12 días del mes de marzo de 2016.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**



DIP. Judith Rodríguez Villanueva

Comisionada Presidenta